



ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contando a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Notificando la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Mérida, a 20 de febrero de 2015. La Directora General De Política Agraria Comunitaria (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 147, de 1/08/2011)".

• • •

ANUNCIO de 24 de abril de 2015 sobre notificación de inscripción de certificados de eficiencia energética de edificios en el Registro de eficiencia energética de edificios. (2015081555)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la inscripción de certificados de eficiencia energética de edificios en el Registro de eficiencia energética de edificios, y considerando que la publicación de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida (Badajoz), al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que, en caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992.

Mérida, a 24 de abril de 2015. La Directora General de Industria y Energía, CAROLINA GRAU FERRANDO.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º DE EXPEDIENTE
LEONOR HERNANDO MORENO	75988460W	CEE-EX 04252/14
PEDRO GARCIA CARMONA	00556812M	CEE-EX 04722/14
SEBASTIAN CORDON PEREZ	8262259S	CEE-EX 00040/15
CONCEPCION MONROY GOMEZ	08210512H	CEE-EX 00047/15
PEDRO ENRIQUE SANCHEZ PIRIZ	7532025P	CEE-EX 00048/15



ANTONIO JIMENEZ VAQUERO	76027881R	CEE-EX 00111/15
ANTONIA ISABEL GUTIERREZ MOLANO	06911243L	CEE-EX 00112/15
JULIAN MARTIN DERECHO	07432429W	CEE-EX 00389/15
JOSEFA TRIGO BOTELLO	80048983J	CEE-EX 00419/15
NOELIA MARIA MATEOS MINGUEZ	28960153W	CEE-EX 00505/15
VICENTE GONZALEZ SANCHEZ	08735404G	CEE-EX 00579/15
MARIA CARMEN ALONSO DOMINGUEZ	32630532H	CEE-EX 00581/15
JUAN PEDRO CHACON GARCIA	096991424E	CEE-EX 00605/15
CONSUELO REY HINCHADO	28959462R	CEE-EX 00606/15
JESUS CARRILLO LOPEZ	08819403F	CEE-EX 00627/15
ISABEL VALENZUELA FLORES	08516066V	CEE-EX 00710/15
ROSA JIMENEZ GARCIA	06968252B	CEE-EX 00728/15

• • •

ANUNCIO de 29 de abril de 2015 sobre notificación de trámite de subsanación y mejora en expedientes de ayudas agroambientales para los solicitantes de ayuda y pago de la primera anualidad de ganadería ecológica, producción ecológica de olivar y producción integrada de arroz y a los solicitantes del pago de la segunda anualidad de producción integrada de arroz y de frutal de pepita, producción ecológica en olivar, frutales de hueso, pepita, secano, ganadería y de la ayuda a las aves esteparias, todas correspondientes a la campaña 2014. (2015081626)

Por la presente se notifica trámite de subsanación y mejora de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 16 del Decreto 4/2013, de 29 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concediéndole un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para subsanar la falta y presentar los documentos y justificantes requeridos.

Si transcurrido este plazo no subsanara la falta o no se presentaran los documentos, se tendrá por desistido de su solicitud.

La relación de beneficiarios afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el Portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, <http://www.gobex.es//cons002/Notificaciones> pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas en la aplicación Laboreo donde se encuentra el texto íntegro del trámite de subsanación y mejora de la solicitud.